



Cihuatlán
Gobierno Municipal

----- EL QUE SUSCRIBE, LIC. FERNANDO MEDINA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICO:

----- Que en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Ayuntamiento celebrada en fecha **04 DE ABRIL DE 2019**, según consta en el acta respectiva identificada con el número **09 NUEVE**, en el **AL TERCER PUNTO**, que a la letra dice: **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA EL PROCESO DESTINADO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL, DE LA REGIÓN DENOMINADA “COSTALEGRE” Y LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA REGIÓN.** se tomó el siguiente: -----

----- **PUNTO DE ACUERDO** -----

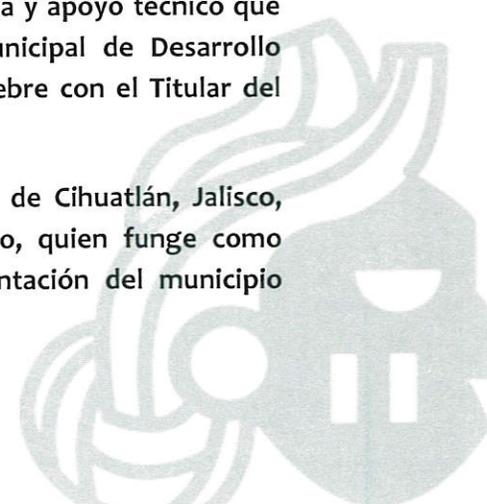
----- Con 8 votos a favor y 02 abstenciones, se llegó al siguiente punto de acuerdo:



PRIMERO.- Es procedente autorizar por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cihuatlán, Jalisco, iniciar el Proceso de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de los siguientes instrumentos: 1) el Plan de Integración Urbana y 2) el Programa de Ordenamiento Ecológico, ambos de la Región “Costalegre”; y 3) los Programas Municipales de Desarrollo Urbano correspondientes a cada municipio integrante de la región; en razón de ello se faculta al Lic. Fernando Medina Flores, quien funge como Secretario General, para que colabore con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para la elaboración de éstos.

SEGUNDO.- Es procedente autorizar por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Cihuatlán, Jalisco, la asesoría y apoyo técnico que requiere el municipio, para elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, conforme al convenio de coordinación que celebre con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TERCERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, aprueba y autoriza al Lic. Fernando Martínez Guerrero, quien funge como Presidente Municipal, para que en nombre y representación del municipio





Cihuatlán
Gobierno Municipal

suscriba el CONVENIO, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco, los municipios que conforma la Región “Costalegre”, y las dependencias del gobierno estatal que correspondan y realice los trámites necesarios y pertinentes, a fin de cumplir el presente acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, aprueba y autoriza al Lic. Fernando Martínez Guerrero, quien funge como Presidente Municipal, para que en nombre y representación del municipio forme parte del Consejo Regional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como suscribir la aceptación del reglamento correspondiente.

QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Cihuatlán, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a los CC. Francisco Javier Martínez Aburto, Director de Ecología y al Ing. Pedro García Corona, Director de Obras Públicas, quienes fungirán como Enlaces Municipales, para que realicen seguimiento al proceso de formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano de Costalegre.

----Se extiende la presente certificación para los fines legales correspondientes



A T E N T A M E N T E.
2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
CIHUATLÁN, JALISCO. A 15 DE ABRIL DE 2019

LIC. FERNANDO MEDINA FLORES
SECRETARIO GENERAL

